| Fundado en 1880 |

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

MARTES 16 de abril de 2013 No. 82 Tomo CCXCVI | Director General: Gustavo René Soberanis Montes | www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aceptar a favor del Estado la donación a título gratuito, libre de gravámenes, anotaciones y limitaciones que puedan afectar los derechos del donatario, que hace la Sociedad Giordani y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Página 1

Acuérdase aceptar el usufructo a título gratuito por el plazo de veinticinco (25) años a favor del Estado, que hace la Municipalidad de Guatemala, departamento de Guatemala de una fracción de terreno con un área de 4,098.7767 metros cuadrados. Página 2

Acuérdase adscribir a favor del Ministerio de Educación, una fracción de terreno con un área de 11,265.8021 metros cuadrados, ubicada en Parcelamiento Santa Rosa, municipio de Santa Lucía Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez. Página 3

Acuérdase desmembrar a favor del Estado una fracción de terreno de 8,736.17 metros cuadrados de la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, ubicada entre 14 y 15 avenidas y entre 14 y 15 calles, municipio de Puerto Barrios, departamento de Izabal. Página 3

Acuérdase desmembrar a favor del Estado, una fracción de terreno de 2,423.0166 metros cuadrados que forma parte de la finca rústica inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad, ubicada en la colonia Canaán, Zona 1, municipio de Ixcán, departamento de El Quiché. Página 4

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la Iglesia denominada IGLESIA EVANGÉLICA "LA GRAN VOZ DE TROMPETA". Página 5

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la Iglesia Evangélica denominada IGLESIA DE JESUCRISTO Y MINISTERIO ÉL ES EL REY. Página 5

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios Página 6
- Constituciones de Sociedad Página 6
- Modificaciones de Sociedad Página 7
- Registro de Marcas Página 7
- Títulos Supletorios Página 11
- Edictos Página 11
- Remates Página 15
- Convocatorias Página 19

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aceptar a favor del Estado la donación a título gratuito, libre de gravámenes, anotaciones y limitaciones que puedan afectar los derechos del donatario, que hace la Sociedad Giordani y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 147-2013

Guatemala, 22 de marzo de 2013

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son bienes del Estado, entre otros, los de dominio público. Asimismo, al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Bienes del Estado a través del expediente M-1615-2010, opinó de manera favorable la aceptación de la donación a título gratuito a favor del Estado y su adscripción al Ministerio de Educación, que hace la Sociedad Giordani y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, mediante la escritura pública número 5 autorizada el 16 de febrero del 2010 y su ampliación contenida en la escritura pública número 43 autorizada el 11 de octubre de 2010, ambas por el Notario Juan René del Cid Pocón, de la finca urbana inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, bajo el número 5409, folio 409 del libro 671E de Guatemala, en virtud que se encuentran funcionando la Escuela Oficial de Párvulos número 48, Escuela Oficial Urbana Mixta número 96, en jornada matutina y Escuela Oficial Urbana Mixta número 118, en jornada vespertina, todas con el nombre oficial "Felisa Soto Montenegro", ubicada en la colonia Atlántida, zona 18 de la ciudad capital; por lo que es conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia, la publicación deberá efectuarse sin costo alguno.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literales i) y j); 35 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; 53 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aceptar a favor del Estado la donación a título gratuito, libre de gravámenes, anotaciones y limitaciones que puedan afectar los derechos del donatario, con un valor estimado de SESENTA MIL QUETZALES (Q.60,000.00), que hace la Sociedad Giordani y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, mediante la escritura pública número 5 autorizada el 16 de febrero del 2010 y su ampliación contenida en la escritura pública número 43 autorizada el 11 de octubre de 2010, ambas por el Notario Juan René del Cid Pocón, de la finca urbana inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, bajo el número 5409, folio 409 del libro 671E de Guatemala, ubicada en la 14 calle y 5ª. avenida 4-68, colonia Atlántida, zona 18, departamento de Guatemala, de conformidad con el área, medidas y colindancias que consten en dicho Registro.

ARTÍCULO 2. Se faculta al Procurador General de la Nación para que, en representación del Estado, comparezca ante la Escribana de Cámara y de Gobierno, a otorgar la escritura pública mediante la cual se acepte la donación a que se refiere el artículo 1. de este Acuerdo Gubernativo. Donación que debe inscribirse en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central. Una vez formalizada la aceptación de la donación, deberá notificarse en forma auténtica a la Sociedad Giordani y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

ARTÍCULO 3. Adscribir a favor del Ministerio de Educación, la finca que se refiere el artículo 1., para que continúen funcionando la Escuela Oficial de Párvulos número 48, Escuela Oficial Urbana Mixta número 96, en jornada matutina y Escuela Oficial Urbana Mixta número 118, en jornada vespertina, todas con el nombre oficial "Felisa Soto Montenegro", en el entendido que, con el cambio de destino para el cual se adscribe el inmueble, se dará por terminada la misma.

ARTÍCULO 4. El Ministerio de Educación deberá darle al inmueble el correspondiente mantenimiento, el cual estará sujeto a supervisión sin previo aviso por parte de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, quien formalizará la entrega del inmueble mediante el acta respectiva y hará las anotaciones correspondientes en su registro. En caso de incumplimiento a lo dispuesto en este artículo se dará por terminada la adscripción relacionada.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,

OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA

Pavel Vinicio Centeno López
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Lizda. Cynthya Carolina del Águila Mendizábal
Ministra de Educación

Lic. Gustavo Adolfo Martínez Luna
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

(E-358-2013)-16-abril